

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

21 de octubre de 2022

Expediente: 2014 -00106

Ejecutivo

Procede el despacho a resolver sobre requerir a la auxiliar de la justicia.

Comoquiera que a la fecha no se ha rendido informe alguno por parte de la auxiliar de justicia designado sobre la administración del bien objeto de cautela, se requerirá, a fin que rindan el informe, so pena de hacerse acreedora a la sanción contemplada en el artículo 50 del C.G.P. y dar inicio a la apertura de incidente disciplinario.

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 7, 11, 13, 14, y 42 del Código General del Proceso, el juzgado DISPONE:

1° Requerir por a la señora DORIS MARGOTH MURCIA, en calidad de auxiliar de justicia, a efectos de que dentro del término perentorio de diez (10) días, allegue a este despacho informe sobre sobre la administración del bien objeto de cautela, so pena de hacerse acreedora a las sanciones en materia disciplinaria, entre otras. **Ofíciense.**

2° Por secretaría, **enviar la comunicación por el medio más eficaz**, esto es el uso de las tecnologías de la información, tal como lo ordena los artículos 103, 109 y 111 del CGP en concordancia con los art. 2, 3, 8 y 11 de la ley 2213 de 2022.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **239e759cb5c1f8f75112756bf7c39ea2bd08d05813d548b4803be2cbf4037dc5**

Documento generado en 21/10/2022 06:20:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>